



**PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SOSPECHA  
O CONFIRMACION DE CASOS COVID-19**

**JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA  
2021**

## PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SOSPECHA O CONFIRMACION DE CASOS COVID-19

Este protocolo tiene como objetivo que la comunidad educativa completa esté al tanto de las medidas de prevención y actuación frente a un caso covid-19.

Se mantendrá la privacidad de cualquier persona contagiada (ley 19628) y se pondrá todas las medidas sanitarias por brote covid-19 del Min. De salud y sus modificaciones.

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen del PCR. En caso de confirmarse uno o más casos de Covid-19 se deben de seguir los pasos más adelante enunciados.

Los responsables de la activación del protocolo que serán las directoras (María Paz Claverie y Carolina Vicuña) y asistente de dirección (Margot Bustamante) harán acompañamiento a la persona con sospecha o confirmación de contagio, se harán cargo de su traslado y se coordinaran con el centro asistencial, previo a esto con autorización de los apoderados en caso de los niños (as). En conjunto con esto se llamará al apoderado.

### 1. DEFINICIONES:

#### ❖ Caso sospechoso:

- Paciente con síntomas de enfermedad respiratoria aguda y que posea historia de viaje o residencia en un país /área o territorio que reporta transmisión local de Coronavirus (COVID-19).
- Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- Paciente con infección respiratoria aguda, independiente de la historia de viaje o contacto con un caso confirmado o probable de COVID-19 y que presente fiebre (37,5°C) y al menos unos de los siguientes síntomas: odinofagia (dolor de garganta y mucosidad), tos, mialgias (dolores musculares) o disnea (dificultad respiratoria).

- Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requiera hospitalización.

❖ **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona de la comunidad educativa (niño (a), equipo educativo que cohabita con un caso confirmado de covid 19. Este contacto estrecho deberá cumplir cuarentena de 14 días a pesar de que su resultado de PCR sea negativo y en este caso la sala del contacto estrecho seguirá funcionando.

-También se considera contacto estrecho a toda persona que haya estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los dos días antes y 11 días después del inicio de síntomas de caso. Persona que ha estado en contacto con caso confirmado asintomático, entre dos días antes y 11 días después de la toma de muestra

❖ **Caso confirmado:** Caso en que la prueba específica para COVID-19 resultó "Positivo".

Si un niño(a) o personal del jardín tiene un familiar directo confirmado de covid -19 debe cumplir cuarentena por 14 días. En este caso se suspenden las actividades del nivel hasta el alta médica.

Si hay un niño(a) con covid 19 positivo confirmado que haya asistido al jardín, se suspenden las clases y o actividades presenciales del nivel completo por 14 días desde el inicio de los síntomas

Si se presentan en diferentes salas casos de niños con covid, el jardín completo tendrá que hacer cuarentena en sus casas, se tendrá que cerrar el establecimiento completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas en coordinación con autoridad sanitaria, hasta que un médico indique lo contrario.

Si una educadora o personal confirma caso covid se deben identificar a los potenciales contactos, pudiendo suspender las clases del jardín por niveles o completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas en coordinación con autoridad sanitaria

- ❖ **Contactos de bajo riesgo:** Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los contextos de caso estrecho o de alto riesgo, explicitados anteriormente.

Para todo lo antes mencionado estaremos permanentemente revisando las recomendaciones de manejo sanitario vigente. Ponemos a disposición los centros de salud cercanos a nuestro Jardín Infantil con sus respectivos teléfonos:

Redes de salud cercanas al establecimiento en caso de derivar a los niños (as) o a algún miembro del equipo educativo previa autorización del apoderado:

Fusat: carretera el cobre 1002 fono:72 2204100

Isamedica: carretera el cobre 884 fono :72 2200000

Cesfam 3: Avda. Bombero Villalobos 556 fono 72 2333800

Sapu 3: Avda. bombero Villalobos 010 fono 72 2333800

## SINTOMAS Y CONDICIONES PARA ALERTARSE:

<b>Principales Síntomas de Coronavirus:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fiebre sobre los 37,5° Celsius.</li><li>• Tos seca.</li><li>• Dificultades al respirar.</li><li>• Dolor de cabeza.</li><li>• Dolor de garganta.</li></ul>	<b>Condiciones para Alertarse:</b> <p>Trabajador cumple condiciones para ser considerado como un "caso sospechoso"</p> <p>Trabajador cumple condiciones para ser considerado como "contacto estrecho".</p>
<b>Posibles Síntomas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rinorrea o secreción nasal.</li><li>• Dolor de Garganta.</li><li>• Dolor Abdominal.</li><li>• Diarrea.</li><li>• Pérdida de gusto y olfato.</li></ul>	

### QUE HACER EN CASO DE TENER SOSPECHA DE CASO COVID-19 DENTRO DEL JARDÍN:

- ❖ Se considera como miembro de la comunidad educativa a: **estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.**
- ❖ Se considera **familiar directo** a aquel que vive bajo el mismo techo.
- ❖ En caso de cumplirse los criterios establecidos para la definición de un "caso sospechoso", el trabajador deberá informar inmediatamente a las Directoras o los responsables de la activación de protocolos en caso de sospecha o confirmación (Miss María Paz Claverie, Carolina Vicuña y o Margot Bustamante). Se deberán facilitar las condiciones para que el trabajador asista inmediatamente a un Centro Asistencial cercano.

- ❖ La Directora, al estar en conocimiento de un contagio, deberá ser responsable por identificar la trazabilidad de las personas del jardín que hayan tenido "contacto estrecho" con el contagiado, quienes deberán asistir al centro asistencial de salud para la emisión de la licencia correspondiente a la cuarentena de 14 días. En caso de los niños serán avisado los apoderados.
  
- ❖ Para aquellos trabajadores que por definición sean catalogados como contactos de bajo riesgo, deberán seguir medidas generales de higiene y distanciamiento social, sin necesidad de aislamiento domiciliario.
  
- ❖ Si una persona en seguimiento de contacto, independiente de su tipo de riesgo, reporta fiebre u otro síntoma, cambiará a categoría de "caso sospechoso", según definición de caso vigente y publicada por el Ministerio de Salud y por lo tanto, la Autoridad Sanitaria deberá gestionar la evaluación de salud y traslado del caso sospechoso si corresponde.
  
- ❖ Si el "caso sospechoso", se convierta en "caso confirmado de COVID-19", todos sus contactos estrechos deberán ingresar al protocolo de seguimiento de contactos, tales como: compañeros de trabajo y familiares.

5. Si en los controles implementados en la entrada del Jardín, se identifica que un adulto o niño presenta fiebre (mayor o igual a  $37,5^{\circ}\text{C}$ ), éste no podrá ingresar Jardín y deberá asistir a un centro médico para su diagnóstico. Si un niño presenta fiebre durante el día o 2 o más sintomatologías se aislará y se contactará al apoderado para coordinar su retiro a la brevedad. Para su reingreso deberá contar con un certificado médico que acredite su óptima condición de salud.



